



## Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Octubre de 2014

### VISTO:

El Expediente N° 14-011612-001, que contiene el Informe N° 0047-DM-HEJCU-2014, emitido por el Departamento de Medicina y el Informe N° 157-2014-OEPP-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4.1 de artículo 4, de la Ley N° 30114, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", señala que las Entidades Públicas sujetan la Ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios, autorizados en la Ley de Presupuestos del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República, y modificatorias en el marco del artículo 78 de la Constitución de Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema General de Presupuesto", señala que El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios, que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto estando prohibido incluir autorizaciones del gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 y 4 de la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la mas alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario. En este sentido dicha dependencia ha emitido la Directiva N° 001-2014-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado con Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, el cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;

Que, con Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, se aprobó las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que las Directivas son documentos normativos con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general y/o Norma Técnica de Salud, las mismas que pueden ser directivas administrativas o sanitarias;

Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la citada Directiva, esta tiene como objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de Programas Presupuestales en el marco de la Programación del Presupuesto del Sector Público, siendo de aplicación, entre otros a las Entidades del Gobierno Nacional;

Que, de igual forma en el literal d) del artículo 3 de la citada Directiva precisa que en concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, se entiende por programa presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del presupuesto por resultados y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de la política pública;





Que, el artículo 6 de la Directiva 001-2014-EF/50.01 señala que el diseño del Programa Presupuestal comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados;

Que, mediante Informe N° 0047-DM-HEJCU-2014, el Departamento de Medicina remite el Plan de Trabajo Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para el año Fiscal 2014, para su respectiva aprobación;

Que, con el Memorando N° 202-2014-DC-HEJCU y el Memorando N° 131-OESA-HEJCU-2014, del Departamento de Cirugía y la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, respectivamente emiten opinión favorable del "Plan de Trabajo Equipo Técnico Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para el año fiscal 2014";

Que, a través del Informe N° 157-2014-DC-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus atribuciones, emite su conformidad y opinión técnica favorable al "Plan de Trabajo Equipo Técnico Programas Presupuestales" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para el año Fiscal 2014, al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que es necesario emitir la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Medicina;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de Departamento de Medicina y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30114 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014", en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL EQUIPO TECNICO PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"** para el Año Fiscal 2014, que en anexo a folio (07) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto como Unidad Orgánica competente sea responsable de la difusión, implementación monitoreo y supervisión del cumplimiento del citado Plan.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 13552

MAVZ/OBG/JHDC/ERFZ/rbl

**Distribución**

C.c:

- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo



**PLAN DE TRABAJO**  
**Equipo Técnico**  
Programas Presupuestales  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
Año Fiscal 2014

---



**Preparado por Médico Cirujano:**  
Original Firmado

-----  
Dr. Luis Carlos CABANILLAS GONZALES  
Médico de Gestión  
Departamento de Medicina

**Revisado por:**

-----  
Dr. Carlos Luis HONORIO-ARROYO QUISPE  
Jefe del Departamento de Medicina  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"





## I. INTRODUCCIÓN



El Presupuesto por Resultados (PpR) es una Estrategia de Gestión Pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de Gestión Institucional, así como la rendición de cuentas.

El **Presupuesto por Resultados (PpR)** se implementa progresivamente a través de los Programas Presupuestales, las **acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores, las evaluaciones y los incentivos a la gestión**, entre otros instrumentos que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en colaboración con las demás entidades del Estado.

**Presupuesto por Resultados** es una manera diferente de **realizar el proceso de asignación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto Público**. Implica superar la tradicional manera de realizar dicho proceso, centrado en instituciones (pliegos, unidades ejecutoras, etc), programas y/o proyectos y en líneas de gasto o insumos; a otro en el que eje es el Ciudadano y los Resultados que éstos requieren y valoran.

## II. FINALIDAD

Mejorar la Gestión Presupuestaria de los Programas Presupuestales de la Institución, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de Metas Físicas y Financieras en el marco de nuestras competencias, reflejados en el Plan Operativo Anual.

## III. OBJETIVOS

### Objetivo General

Desarrollar el Proceso de Gestión Presupuestaria de los Programas Presupuestales de acuerdo a la normatividad vigente, en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual (POA).

### Objetivo Específicos

1. Evaluar la Ejecución Presupuestal de los Programas Presupuestales durante el año fiscal 2014, en el marco de la normatividad vigente.
2. Coordinar y acompañar en la formulación y programación del cuadro de necesidades de cada Centro de Costos, acuerdo a la Estructura Funcional Programática de los Programas Presupuestales aperturados para el año fiscal 2015.
3. Coordinar y acompañar a los Centros de Costos Institucional, durante la formulación y programación de actividades operativas (Plan Anual de Trabajo) en los Programas Presupuestales aperturados para el año fiscal 2015.

## IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Ley N° 27652. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.







- Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28522. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
- Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 28112. Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 30114. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo N° 79.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".
- Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA que aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud.
- Resolución Ministerial N° 555-2013/MINSA que modifica la Resolución Ministerial N° 289-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2013.
- Resolución Ministerial N° 431-2014/MINSA, Designan Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.
- Directiva N° 005 – 2010 – EF/76.01 modificada por RD – N° 022-2011-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
- Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual".
- Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015".
- Resolución Directoral N° 291-2014-DG-HEJCU ,que aprueba la Directiva Administrativa N° 003-DG-HEJCU-2014, para la designación del Responsable Institucional y Coordinadores de Programas Presupuestales del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa".
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.

9



#### V AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente plan de trabajo, son los centros de costos del Hospital: Departamento de Medicina, Departamento de Cirugía, Departamento de Traumatología, Departamento de Neurocirugía, Departamento de Patología Clínica, Departamento de Diagnóstico por Imágenes, Departamento de Medicina, Departamento de Enfermería, Servicio de Pediatría, Servicio de Gineco-Obstetricia, Servicio de UCI – UCIN, Servicio de Epidemiología, y demás involucrados como soporte de la "Cadena de Valor" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en coordinación con los Órganos Administrativos: Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Estadística e Informática, a fin de articular acciones que garanticen una adecuada Gestión de los Programas Presupuestales.







## VI. CONTENIDO

### Marco Conceptual:

#### 1. Actividad

Acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto.

Debe considerarse que la actividad tendrá que ser relevante, cuantificable y presupuestable.

#### 2. Indicador

Un indicador es un enunciado que determina una medida sobre el nivel de logro en el resultado, entrega de productos y/o realización de actividades.

Indicador de producción física: es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.

Indicador de desempeño: es la medida sobre el logro de resultados y atributos del producto, en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y/o economía, en términos de una unidad de medida establecida.

#### 3. Meta

Una meta es el valor numérico proyectado de los indicadores.

Existen dos tipos de metas: meta física y meta del indicador de desempeño.

**Meta física:** es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (para productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras). La meta física tiene dos dimensiones:

Dimensión física: es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida. Corresponde a productos/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.

Dimensión financiera: es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física.

**Meta del indicador de desempeño:** es el valor numérico proyectado de los indicadores de desempeño (resultados y productos del PP).

#### 4. Producto

Conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio.

Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

#### 5. Programa Presupuestal (PP)

Un PP es una Unidad de Programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.

Es una categoría presupuestal.

Es un instrumento del PpR.

#### 6. Resultado final

Cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven.



Corresponde a un objetivo de política nacional.

Cabe señalar que el logro del resultado final si bien se asocia al avance en las metas del o los PP relacionado a este, no es enteramente atribuible a estos.

### 7. Resultado específico

Cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, el cual a su vez contribuye al logro de un resultado final.

El resultado específico no constituye un fin en sí mismo.

Un programa presupuestal solo tiene un resultado específico.

### Situación Actual:

El Presupuesto por Resultados (PpR) se rige por el Capítulo IV "Presupuesto por Resultados (PpR)" en el Título III, "Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria", de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Con Resolución Ministerial Nº 555-2013/MINSA se modifica la Resolución Ministerial Nº 289-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico: Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2013.

Con Resolución Ministerial Nº 589-2014/MINSA, Designan Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

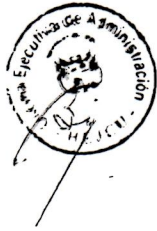
Con Resolución Ministerial Nº 431-2014/MINSA, Designan Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales del Ministerio de Salud, en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" viene gestionando Programas Presupuestales en el marco de sus competencias, con limitaciones para la estructuración de las necesidades en la lógica de los Programas, que sustenten y garanticen paulatinamente los recursos financieros requeridos y aperturados en cada año fiscal.

Con Resolución Directoral Nº 291-2014-DG-HEJCU, se aprueba la Directiva para la Designación del Responsable Institucional y Coordinadores de Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a fin de fortalecer y mejorar la gestión presupuestaria de los Programas Presupuestales, como lineamiento de Política de Estado.

En ese sentido, se pretende desarrollar, durante la gestión presupuestaria de los Programas Presupuestales, lo siguiente:

- Identificar y definir los Productos, de acuerdo al desarrollo de sus modelos operacionales.
- Considerar los criterios de programación ya establecidos para cada producto y actividad de los Programas Presupuestales que son de competencia Institucional.
- Establecer la meta del indicador de producción física (meta física) a nivel de cada producto y de sus actividades respectivas.
- Identificar el requerimiento de insumos de acuerdo con la proyección de la meta. (Cuadro de Necesidades)
- Presupuestar de acuerdo al requerimiento de insumos.



1







## VI. FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

Las especificadas en la Directiva Administrativa para la Designación del Responsable Institucional y de los Coordinadores de Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

### ANEXOS.-

- ANEXO 01: PLAN DE TRABAJO 2014.

g





ANEXO 01:

PLAN DE TRABAJO: GESTIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES HEJCU

TAREAS	2014					2015
	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	ENE
<b>DE LA DIRECCIÓN GENERAL</b>						
• Reunión de socialización sobre el estado situacional de la gestión de Programas Presupuestales durante el 2014, con Dirección General, Dirección Médica y Oficinas Administrativas.	X					
• Reunión de socialización sobre la formulación físico financiera de Programas Presupuestales para el año fiscal 2015, con Dirección General, Dirección Médica y Oficinas Administrativas.		X				
• Reunión de socialización sobre la formulación físico financiera de Programas Presupuestales para el año fiscal 2015, con Dirección General, Dirección Médica, Oficinas Administrativas y Organos de Línea del HEJCU.		X				
• Aprobación de Directiva del Responsable Institucional y Coordinadores de Programas Presupuestales del HEJCU.		X				
• Designación del Responsable Institucional y Coordinadores de Programas Presupuestales del HEJCU.			X			
<b>DEL RESPONSABLE Y COORDINADORES DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES</b>						
Reunión de Socialización de Definiciones Operacionales, Criterios de Programación y Específicas de Gastos Trazadoras de los Programas Presupuestales aperturados para el año fiscal 2015.			X			
• Reuniones de coordinación y acompañamiento con los Centros de Costos Institucional durante la fase de formulación y programación del Cuadro de Necesidades para el año fiscal 2015.			X	X		
• Proponer y gestionar mejoras de las Estructuras de Costos del Programa Presupuestal a su cargo, de acuerdo a lo requerido por los Centros de Costos del Hospital, a fin de mejorar el proceso de Programación Presupuestal.				X		
• Elaborar el Informe de Evaluación de ejecución física financiera al III Trimestre y/o Anual del año fiscal 2014, de acuerdo a normativa vigente MINSA.			X			X
• Reuniones de coordinación y acompañamiento a los Organos de Línea para la formulación de su Plan de Trabajo Anual 2015 a fin de articular acciones con los Instrumentos de Gestión Institucional (PEI, Programas Presupuestales, Cuadro de Necesidades, Reporte Estadístico, otros), de acuerdo a normativa vigente.				X	X	X
• Reuniones de coordinación con la Oficina de Estadística e Informática y Organos de línea para el adecuado registro, procesamiento y centralización de información de producción y desempeño en el marco de Programas Presupuestales y Objetivos Institucionales.			X	X		
• Proponer metas con proyección multianual del programa presupuestal a su cargo, de acuerdo a norma, considerando los reportes estadísticos históricos reportados a instancias superiores, y de los desarrollados en cada centro de costos.				X	X	
• Coordinar reunión de socialización del PAC centralizado por la Oficina de Logística.					X	X
• Reunión de socialización con los Organos Directivos, Administrativos y de Línea sobre el Avance de Gestión de programas presupuestales 2014 - 2015.						X



9

